



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALDEA EN CABO

Visto que por acuerdo del pleno, en sesión ordinaria de fecha 17 de junio de 2025, se aprobó, juntamente con el presupuesto municipal, la plantilla de este Ayuntamiento para el año 2025, siendo publicadas íntegramente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Visto que en la citada plantilla figura vacante y dotada presupuestariamente dos plazas de funcionario de carrera correspondiente una de ellas al grupo C, subgrupo C2, escala de Administración General y denominación Auxiliar administrativo y otra al grupo E, nivel 14 y denominación Operario de Servicios Múltiples, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. Aprobar la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el año 2025 que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Funcionarios de carrera:

Grupo: C.
Subgrupo: C2.
Escala: Administración General.
Denominación: Auxiliar administrativo.
Total plazas: 1 (media jornada).
Sistema de selección: Acceso libre (oposición).

Funcionarios de carrera:

Grupo: E.
Nivel: 14.
Escala: Administración Especial.
Denominación: Operario de Servicios Múltiples.
Total plazas: 1.
Sistema de selección: Concurso-oposición.

SEGUNDO. Publicar la oferta de empleo público en el tablón de anuncios de la Corporación y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

CUARTO. Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante este Alcaldía, contado a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114 y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición, no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Aldea en Cabo, 7 de agosto de 2025.-El Alcalde, Alejandro Castellano Barrero.

N.º I.-4009